

La Comisión nombrada en Junta de lo de Lebrija ultimo se ha enterado de todos los contestaciones del Rector de la Universidad leonina de esta Capital, a los oficios que se le dirigieron por esta Sociedad, y de los demás antecedentes sobre los particulares que han dado motivo a tales comunicaciones; y si bien es cierto que parece ridículo que entre corporaciones ilustradas se haya establecido una semejante discusión sobre la verdadera acepción de las voces castellanas, merece no obstante una severa censura el contenido del oficio que ha dirigido el Catedrático de Agricultura así por las recriminaciones que hace a la Sociedad sin fundamento alguno, como también por haberle meritado en un negocio en que por ningún concepto podría darsele ~~atención~~ ni de palabra ni por escrito; mas la Comisión dejando aparte estos incidentes, reduce el asunto en cuestión a dos puntos: el primero a reclamar la reja de sólidos y modelos de máquina que pertenecían a la suspensa Cátedra de Minería y Delincuencias; y el segundo a negar la obligación en que se supone constituida la Sociedad de contribuir con 400 ducados al año para los gastos de la Cátedra de Agricultura. En cuanto al primero es indispensible el dñ. con que esta Sociedad pide unos objetos que coets con sus propios fondos: por las cuentas presentadas por su Leóneno, de la distribución de los ochenta mil rs. que debían cobrarse para gastos de las Cátedras de Minería y Mecánica, aparece un suplemento hecho por los fondos de esta Sociedad importante 3770 rs. cuyo crédito excede al valor de los objetos reclamados; y aun cuando así no fuese, bastaría que la corporación, que pidió y obtubo el establecimiento de aquella Cátedra, faculto local y fondos para su habilitación, tuvo á su cargo la inspección de ella, y á cuya fiscalización y reclamación se debió la creación de las enseñanzas que constituyeron primariamente el Instituto y después la Universidad, hubiese pedido unos objetos

